

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por cuanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



—Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

### Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1019.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pedro de Larraza, Juez de 1.ª instancia del distrito de Batangas, de término en el territorio de la Audiencia de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1139.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial primero Bibliotecario del Tribunal de Cuentas de esas Islas, vacante por pase á otro destino en la Isla de Puerto-Rico de D. Alfredo Marquerie, y dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1000 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en turno de libre elección, á D. Jacinto Aqueza y Donaire, que es Oficial primero de la Ordenación general delegada de Pagos de ese Archipiélago y reúne las condiciones prevenidas en el Real Decreto de 12 de Junio de 1880.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1013.—Excmo. Sr.—Con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Julio próximo pasado: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para la Promotoría Fiscal del distrito de Islas Marianas, de entrada en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Antonio Astray Fernandez, Abogado de los Tribunales de la Nación que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo 19 del Real Decreto de 12 de Abril de 1875.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1883.—*Estanislao Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 990.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Manila, vacante por defunción de D. Zoilo Alvarez Reyero, electo para servirla, á D. Joaquin Vidal y Gomez que sirve la Promotoría Fiscal del Distrito de Quiapo, de término en el territorio de la misma Audiencia y reúne las circunstancias prevenidas en el art. 22 del Real Decreto de 12 de Abril de 1875.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 992.—Excmo. Sr.—Para la Promotoría Fiscal del distrito de Quiapo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. Joaquin Vidal y Gomez que la desempeñaba, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Rafael Soriano y Bernar, Abogado de los Tribunales de la Nación que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo 21 del Real Decreto de 12 de Abril de 1875.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1022.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Molina, Oficial segundo de la Secretaría del Consejo de Administración de ese Archipiélago.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1023.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial segundo de la Secretaría del Consejo de Administración de ese Archipiélago, vacante por cesantía de D. José Molina, y dotada con el sueldo anual de 600 pesos y 1000 de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Bueren, que es Administrador de Hacienda de Batangas, con la misma categoría.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1014.—Excmo. Sr.—Por convenir al mejor servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar á la Promotoría Fiscal del distrito de Islas Batanes, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por pase á otro destino de D. José Robles y Lahera, electo para servirla, á D. Pedro Antonio Becerra que desempeña igual cargo en Mayagüez de igual categoría en el territorio de la Audiencia de Puerto-Rico.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

Jovellar.

## Parte militar.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 5 de Febrero de 1884, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el miércoles 6 del corriente á las 7 y 1/2 de su mañana, celebre la Plaza Consejo de guerra, para ver y fallar la causa instruida contra el Teniente D. Luis Lisa Jordan, acusado de coacción.

El Consejo será constituido con arreglo á la Real orden de 19 de Julio de 1875, para lo cual dará la Plaza las oportunas órdenes, nombrando el Presidente y Vocales que lo han de componer. Todos los Sres. Oficiales de la guarnición francos de servicio asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.—Comunicada á los Cuerpos é institutos militares de esta guarnición.—El C. T. C. Sargento mayor interino, José Pregó.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 6 DE FEBRERO DE 1884.

Jete de día de intra y extramuros.—El Comandante D. Francisco Fernandez Luque.—Imaginería.—El Sr. Coronel D. Horacio de Savas.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y provisiones, y Sargento para el paseo de enfermos, Artillería.

De orden de Excmo. Sr. General Gobernador militar. El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Anuncios oficiales.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

D.ª Hdefonsa Carrion de Escolar, dueña de la Fábrica de tabacos establecida en la calle de San Miguel núm. 8 solicita de esta Direccion título de propiedad de la marca que usa el referido Establecimiento, la cual consiste en un impreso en papel blanco que dice: "Fábrica de tabacos de I. de Escolar calle de S. Miguel núm. 8 nuevo habano 500 cigarros": á derecha é izquierda del mencionado rótulo hay dos cuadros pequeños leyéndose en el primero "500 cigarros á ps. . . cada millar" y en el segundo "Elaborado en el mes de... 188...".

Lo que se publica para general conocimiento admitiéndose por espacio de treinta dias en esta Direccion todas las reclamaciones que puedan existir en contra de la marca cuya propiedad se solicita.

Manila 29 de Enero de 1884.—El Subdirector, Ricardo de Vargas.

D.ª Benita Ferrer, dueña de la Fábrica de tabacos establecida en la calle de Novaliches núm. 4 solicita de esta Direccion título de propiedad de la marca que usa dicho Establecimiento la cual consiste en un impreso en papel morado que dice: "Fábrica de tabacos de B. Ferrer calle Novaliches núm. 4 San Miguel. . . habano. . . cigarros".

Lo que se publica en el periódico oficial para general conocimiento admitiéndose por espacio de 30 dias en esta Direccion todas las reclamaciones que puedan suscitarse contra la marca cuya propiedad se solicita.

Manila 29 de Enero de 1884.—El Subdirector, Ricardo de Vargas.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos expresados á continuacion ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarles de asuntos que les interesan.

- D.ª Petra y D.ª Aurora Barrios y Juan.
Remigia Raamonde.
Andrés Luna y Acuña.
Silvino Mendoza, Carabinero licenciado.
Eulalio de los Santos, id. id.
Feliciano Coreña, id. id.
Sebastian Pagaduan, id. id.
Salvador Panganiban, id. id.
Moises de los Santos y Rosa, id. id.
Manila 5 de Febrero de 1884.—P. O., Villava.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria

En el Tribunal de Malate, se encuentra depositado un caballo que ha sido hallado por los municipales de Caloocan, abandonado en las calles del mismo.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador se anuncia en la Gaceta para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse en esta Secretaria á reclamarlo dentro del término de diez dias á contar de esta fecha, pues que pasado el plazo concedido si no se hubiese reclamado, se venderá dicho animal en pública subasta.

Manila 5 de Febrero de 1884.—Del S. Orozco.

El viernes 8 del actual, á las diez en punto de su mañana, se venderá en pública subasta un carabao y una caraballa en el patio de este Gobierno.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador se anuncia en la Gaceta para general conocimiento. Manila 5 de Febrero de 1884.—Del Saz Orozco.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Se avisa á las personas que tengan apartados billetes de Loteria para el sorteo que se ha de celebrar el dia 13 del actual, que el dia 12 del mismo se pondrán á la venta pública los que no hayan sido recogidos con anterioridad.

Manila 4 de Febrero de 1884.—Agustin Lopez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Relacion de las cantidades satisfechas en el mes de Enero por los periódicos de esta Capital, por el derecho de timbre, establecido por Real órden de 13 de Setiembre de 1879.

Table with columns: Interior (Kilos, Pesos, Gén.), Exterior (Kilos, Pesos, Gén.), Total (Kilos, Pesos, Gén.). Rows include Diario de Manila, Oceania Española, Comercio, Gaceta de Manila, Boletín de Amigos del País.

Manila 6 de Febrero de 1884.—El Oficial encargado, Clemente Ramos.—V.º B.º—El Administrador Central.—P. O., A. de Santisteban.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Por disposicion del Sr. Ordenador de Marina del Apostadero, se anuncia la venta al martillo de 75,000 kilogramos de jarcia trozada que existen sin aplicacion en este Arsenal, la cual se dividirá á voluntad de los compradores en las cantidades de jarcia que deseen tomar. El acto tendrá lugar en la 3.ª Seccion

del Almacen general ante el Contador de Acopios de este Establecimiento los lunes y juéves de cada semana á contar desde el 11 del presente mes hasta el 13 de Marzo próximo á las 10 de su mañana, bajo el tipo de 2 céntimos de peso el kilogramo.

Las entregas de dicho material no se efectuarán á los compradores sino mediante la presentacion del documento en que conste haber sido entregado su importe en la Contaduría del depósito del Arsenal.

El órden que se observará para la extraccion del material repetido, en el caso de haber más de un adjudicatario, será el que por turno les corresponda, ó sea por órden correclativo de adjudicatarios.

Arsenal de Cavite 1.º de Febrero de 1884.—C. L., Rafael Benedicto.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Mes de Enero de 1884.

ESTADO de los valores reconocidos y liquidados por esta Aduana en el referido mes, con expresion de la cantidad recaudada comparada con la realizada en igual mes del año último.

Large table with multiple columns: Importacion, Exportacion, Depósito mercantil, Impuesto de navegación, Pendiente, Total á cobrar, Total rec. no-liquidado, Total recaudado, Per. d. n.º para Feb. ero. Rows include Mes de Enero de 1884, Id. de 1883, Diferencia (más, ménos).

Manila 31 de Enero de 1884.—El Contador, P. S., José N. de Oviedo.—V.º B.º—El Administrador Central, P. S., Dominguez.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta por segunda vez para su remate en el mejor postor, el servicio del riego de la calzada de Bagumbayan desde el frente de la entrada de Puerta Real hasta el puente de España calzada del Istmo, los caminos que desde la calzada dirigen al puente Colgante, la calzada de la Concepcion desde la de Bagumbayan hasta la de S. Marcelino, los

trozos de calzadas que parten de las puertas del Istmo á unirse á la calzada del Istmo, plaza de Sta. Cruz detrás de la Iglesia y la plaza de Quiapo, por término de tres años á contar desde 1.º de Enero de 1884 á fin de Diciembre de 1886, con sujecion al pliego de condiciones que se publica en la Gaceta oficial, en los dias 24, 25 y 30 de Enero último.

El acto de remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitulár de las Casas Consistoriales el dia 13 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila 6 de Febrero de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca á pública subasta por segunda vez para su remate en el mejor postor, el servicio del riego de la calzada de Sta. Lucia, calzada de Paco hasta el puente de Malosac, calzada de Bagumbayan desde la plaza hasta la entrada de la Puerta Real, Saion del Paseo frente al mar, y los trozos de calzadas que parten de las puertas de Sta. Lucia y Postigo, y desde la Puerta Real á la calzada de Bagumbayan, por término de tres años á contar desde 1.º de Enero de 1884 hasta fin de Diciembre de 1886, con sujecion al pliego de condiciones que se publicó en la Gaceta oficial, los dias 24, 25 y 30 de Enero último.

El acto de remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitulár de las Casas Consistoriales el dia 15 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila 6 de Febrero de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO.

D. Higinio Francisco, vecino de esta Capital, remate del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Albay, se servirá comparecer en la Escribania del que suscribe establecida en la calle Nueva casa núm. 21 del arrabal de Binondo, dentro del término de tres dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Manila, para notificarle del decreto de aprobacion de la Direccion general de Administracion Civil, recaido en el expediente del citado arriendo.

Binondo 6 de Febrero de 1884.—Félix Dujua.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MANILA.

Seccion de Estancadas.

La Administracion Central de Rentas y Propiedades se ha servido disponer en circular de 31 de Enero último que en el término de 15 dias, contados desde esta fecha, se proceda á cangear los sellos habilitados en el año último, y retirados del espendio en virtud de órden de 8 del citado mes.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en su vista, las personas que tengan en su poder algunos de los indicados sellos, acudan en el ya citado término, á las espendurias de efectos timbrados para verificar el cambio de referancia.

Manila 4 de Febrero de 1884.—Agustin Lopez.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas (Hombres, Mujeres), Militares (Españoles, Indígenas), Chinos, Presidarios, Presos de Bilbid, CONVALECENCIA (Hombres, Mujeres), Total.

Manila 4 de Febrero de 1884.—El enfermero mayor, Andrés Cerezo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por acuerdo de la Direccion general de Administracion Civil, se celebrará subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio de los corrales de pesca existentes en los pueblos de la provincia de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos catorce pesos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, debiendo tener lugar el acto en la sala de Almonedas de la espresada Direccion establecida en la casa núm. 7 calle Real de Intramuros y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Marzo próximo, á las diez en punto de su mañana, y los que quieran hacer posturas podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel.



prador en posesion de las fincas.

17. Los gastos del otorgamiento de la escritura y demás á que dé lugar la tramitacion del expediente, serán de cuenta del interesado.

18. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

El expediente en que consta la valoracion y plano del edificio y terreno que se trata de enagenar, estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda hasta el dia de la subasta.

**Advertencia:**

Cualquier diferencia en más ó en menos que se observase en la estension del terreno, no afectará á la validez de la venta, siempre que no llegue á la 5.a parte de la que en la tasacion se le señala, anulándose la venta si el comprador lo solicitare ó la Hacienda lo tuviera por conveniente en el caso de que la diferencia llegase ó excediera de dicha 5.a parte.

Manila 29 de Diciembre de 1883.—Francisco Calvo Muñoz.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N. vecino de . . . que habita calle de . . . ofrezco adquirir el solar fábrica y materiales existentes en el derruido edificio que fué Administracion de Hacienda pública del pueblo de Pasig, por la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones publicado para dicha venta.

Fecha y firma del interesado.

Es copia.—M. Torres.

## Providencias judiciales.

### CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA.

*Comision fiscal.*

D. Alvaro Baron, Teniente de Navío de 1.a clase y Fiscal de la sumaria con motivo de la varada del bergantin goleta "Catalina."

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los tripulantes que fueron del bergantin-goleta "Catalina," llamados Juan Navaton, Raymundo Lorenzo, Alejo Cagurao, Pablo Bilon, Domingo de la Cruz, y Francisco Alonso, para que en el término de veinte dias, comparezcan en esta Fiscalía y Capitanía del puerto á declarar en la referida sumaria.

Manila 5 de Febrero de 1884.—El Fiscal, Alvaro Baron.—El Secretario, Julio Dominguez.

D. Marcial José Lores García, Auxiliar de la Comandancia de Marina de este Puerto y Fiscal de una causa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Bonifacio, Jorge José, Miguel Gravino, Vicente Briones, Basilio Roldan, Tomás Isipin, Felipe Bareda, Epifanio Ojida, Ciriaco Chica, Pablo Ildan, Carlos David, Eugenio Recojo, Remigio Salinas, Marcelo de la Torre, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten en la Capitanía de este Puerto á prestar sus declaraciones en la sumaria que se sigue por la Subdelegacion de Marina de Leite contra Marcelino Montañó y otro por tentativa de insubordinacion y maltrato en el bergantin-goleta "Perla del Océano," bajo apercibimiento que si no lo verifican, siéndoles posible, les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 4 de Febrero de 1884.—El Fiscal, Marcial J. Lores.—El Escribano.—Por su mandato, Anastasio del Rosario.

D. Victorio Arce Bumatay, Alférez de la quinta compañía del Regimiento de Infantería España número 1 y Fiscal nombrado en la presente sumaria.

En uso de las facultades que la Ordenanza me confiere como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este Regimiento Cornelio Eusebio, por el delito de primera desercion; por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, el cual es natural de Taguig provincia de Manila, que en el término de diez dias, comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, pues de no verificarlo le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado en tal concepto.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta oficial de Manila*, teniendo en cuenta que el presente edicto, empezará á tener efecto desde el dia de su publicacion é insercion.

Dado en Cottabato á 5 de Enero de 1884.—Victorio Arce.

D. Felix Garcia de Quirós, Alcalde mayor y Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia y de los distritos de la Isabela de Basilan y Joló.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Sanjurjo, español peninsular, natural de la Villa y

Córte de Madrid en la Península, Teniente de Navío segundo Comandante que fué de la goleta "Sta. Filomena," con destino á la Comision Hidrográfica de estas Islas, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en los periódicos de Manila y Madrid, se presente en este Juzgado para ratificarse en su declaracion que tiene prestada en la causa criminal núm. 621 contra el confinado Perfecto Mercado por falsificacion de documentos oficiales y suposicion de nombre; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde.

Dado en la Villa de Zamboanga á 10 de Enero de 1884.—Félix Garcia de Quirós.—Por mandado de S. Sria., Apiano Imperial, Blás Saavedra. 1

D. Manuel Pérez y Fernandez, Alférez de la 1.a Compañía del Regimiento Infantería de Mindanao número 4 y Fiscal nombrado para instruir una sumaria por el delito de 1.a desercion.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la sexta Compañía Escolástico Basilan y Basilan, por el delito de primera desercion; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca en la guardia de prevencion del Cuerpo á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten, y de no verificarlo se le seguirá la sumaria en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta oficial*.

Dado en Cavite á 3 de Enero de 1884.—Manuel Perez.

D. Enrique Oliver Pareja, Teniente de la 2.a Compañía del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4 y Juez Fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el soldado de la 5.a Compañía del espresado Regimiento Cirilo Cuartero Fidelino por el delito de primera desercion, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 dias, comparezca en la guardia de prevencion de dicho Cuerpo á responder á los cargos que en dicha causa le resultan.

Cavite 25 de Enero de 1884.—Enrique Oliver.

D. Luis Gonzalez Llanos y Cueto, Capitan graduado, Teniente del Rigimiento Infantería de Mindanao núm. 4 y Juez Fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la 6.a Compañía del Rigimiento de Mindanao núm. 4 Segundo Villena Soletó, por el delito de primera desercion, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias, comparezca en el Cuartel que ocupa su Regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan.

Cavite 26 de Enero de 1884.—Luis Gonzalez Llanos.

D. Manuel de Quero Bravo, Teniente de la 5.a Compañía del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4 y Juez Fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el soldado de la 3.a Compañía del expresado Regimiento Ignacio Sacramento, por el delito de primera desercion; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias, comparezca en la guardia de prevencion de dicho Cuerpo á responder á los cargos que en dicha causa le resultan.

Cavite 25 de Enero de 1884.—El Teniente Fiscal, Manuel de Quero.

Don Agustin Blanco Leyson, Alférez de la segunda Compañía del Regimiento Infantería de Mindanao núm. 4.

Habiéndose ausentado del cuartel de esta plaza el soldado de la sexta Compañía Francisco Corella, de dicho Regimiento, natural de Abra de Ilog, provincia de Mindoro, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales or-

denanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Cavite 26 de Enero de 1884.—Agustin Blanco.

Don Andrés Santamaría Espósito, Teniente Fiscal del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde se hallaba de guarnicion el soldado de la primera Compañía de dicho Regimiento Vicente Bañes Beguial, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este Regimiento donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cavite 28 de Enero de 1884.—Andrés Santamaría,

Don Ramon Paton y Martinez, Alférez del Regimiento Infantería Mindanao núm. 4 y Fiscal nombrado para instruir una sumaria por el delito de primera desercion.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la sexta Compañía Luis Quiñones de la Rosa, por el delito de primera desercion, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca en la guardia del cuartel que ocupa dicho Regimiento á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta oficial*.

Dado en Cavite á 27 de Enero de 1884.—Ramon Paton.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo de treinta y uno de Enero último, recaida en los autos sobre desahucio promovidos por la representacion del chino Joaquin Avilés contra Blás Pascual Eriverta Legaspi y otros, se cita, llama y emplaza, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente dia de la publicacion de este anuncio, se presente en dicho Juzgado la mencionada Eriverta Legaspi, india, viuda, mayor de edad, natural de Cavite, por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado que la represente en dichos autos y se imponga de lo que en ellos se interesa, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar, en caso contrario.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 5 de Febrero de 1884.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en los autos de adquirir la posesion de los bienes relictos por D.a Catalina Luesma de Leon, promovidos por D.a Natalia de la Rosa, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la citada herencia, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presenten en este Juzgado bien por sí ó por apoderados instruidos y espensados á deducir el que les asista; apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado del distrito de Quiapo á 1.º de Febrero de 1884.—Pedro de Leon.